

Requisitos DNI

DNI - Primer ejemplar

Si sos mamá, papá o tutor legal de un menor de edad que todavía no tiene su DNI, tramítale su Primer Ejemplar con la partida de nacimiento.

Requisitos:

- El menor debe estar acompañado por un mayor (madre, padre o representante legal, en cuyo caso debe presentar la documentación legal acreditante) con DNI.
- La acreditación del representante legal, en caso que corresponda, puede estar dada por los siguientes documentos:
 - o Oficio judicial de tutela permanente o provisoria del menor. Es otorgada por el juzgado de familia correspondiente. Debe contar con sello y firma del juez.
 - o Si el menor se encuentra en un hogar: autorización de representación firmada y sellada por el director de dicho establecimiento.
 - o Oficio judicial que otorga la tutela a asistentes sociales, autorizándolos así para representar al menor en los diferentes trámites. Debe contar con sello y firma del juez.
 - o Oficio judicial para padres adoptantes. Dicho oficio los autoriza a realizar trámites durante el proceso de adopción. Debe contar con sello y firma del juez.
- Se debe presentar Partida de Nacimiento Certificada (es decir, con firma y sello en original del oficial público). De no contar con ella, podrá presentarse el Certificado de Nacimiento Original, con o sin oblea, firmado por un Oficial Público.

Importe: <https://www.argentina.gob.ar/dni-para-argentinos-residentes-en-el-pais>

DNI - Primer ejemplar, provisorio por razones médicas

Obtener un Documento Nacional de Identidad de validez provisoria, por un plazo de 6 meses (prorrogable por mismo plazo), para aquellos casos en los cuales el menor esté imposibilitado de concurrir por razones médicas.

Requisitos:

- Padre, madre o representante legal con DNI.
- La acreditación del representante legal, en caso que corresponda, puede estar dada por los siguientes documentos:
 - Oficio judicial de tutela permanente o provisoria del menor. Es otorgada por el juzgado de familia correspondiente. Debe contar con sello y firma del juez.
 - Si el menor se encuentra en un hogar: autorización de representación firmada y sellada por el director de dicho establecimiento.
 - Oficio judicial que otorga la tutela a asistentes sociales autorizándolos así para representar al menor en los diferentes trámites. Debe contar con sello y firma del juez.
 - Oficio judicial para padres adoptantes. Dicho oficio los autoriza a realizar trámites durante el proceso de adopción. Debe contar con sello y firma del juez.
- Se debe presentar Partida de Nacimiento Certificada (es decir, con firma y sello en original del oficial público). De no contar con ella, podrá presentarse el Certificado de Nacimiento Original, con o sin oblea, firmado por un Oficial Público.
- Certificado de internación rubricado por la Institución médica, donde conste el nombre del bebé o menor que está internado, con el diagnóstico especificado y con fecha de expedición no superior a un mes.

Importe: <https://www.argentina.gob.ar/dni-para-argentinos-residentes-en-el-pais>

DNI - Primer ejemplar, con identificación tardía

Generar un ejemplar a favor de un ciudadano nacido hasta el año 1968, cuyo nacimiento fue registrado (tiene Partida de Nacimiento) pero no ha tramitado nunca un Documento Nacional de Identidad.

Requisitos:

- Copia certificada de la partida de nacimiento con o sin oblea, cualquier fecha de expedición.
- En caso que el ciudadano no pueda firmar o aportar huellas por impedimentos físicos, presentar certificado médico que acredite esta situación.
- Información Sumaria, de la que surja la identidad del interesado avalada por 2 testigos que manifiesten conocer al ciudadano, emitida según se detalla a continuación:
 - Otorgada por Juzgado de Paz, firmada por juez, secretario, prosecretario o auxiliar

letrado.

- Otorgada por Director General del Registro Civil y Capacidad de las Personas ante quien comparezca el interesado o en su defecto, suscripta por el jefe de oficina seccional y ratificada mediante acto dispositivo del Director General.
 - En el caso de la provincia de Buenos Aires, delegados o sub-delegados del registro civil podrán firmarlo, acompañando el escaneo del último ejemplar digital vigente de ambos testigos (los testigos no podrán ser familiares).
 - En el caso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deberá de estar legalizada por la Cámara de Apelaciones.
 - Emitidas por el Servicio Penitenciario Federal (boletín público normativo número 582/2015).
- **Importe:** <https://www.argentina.gob.ar/dni-para-argentinos-residentes-en-el-pais>

DNI - Nuevo ejemplar mayor

Es la solicitud de un nuevo ejemplar del Documento Nacional de Identidad sea por extravío, deterioro, robo o hurto.

Requisitos:

- Para los casos de deterioro, se debe presentar el DNI deteriorado a reponer.
- En caso que el ciudadano no pueda firmar o aportar huellas por impedimentos físicos, presentar certificado médico que acredite esta situación.

Importe: <https://www.argentina.gob.ar/dni-para-argentinos-residentes-en-el-pais>

DNI - Nuevo ejemplar menor

Es la solicitud de un nuevo ejemplar de Documento Nacional de Identidad sea por extravío, deterioro, robo o hurto para un menor.

Requisitos:

- Se debe presentar Partida de Nacimiento Certificada (es decir, con firma y sello en original del oficial público). De no contar con ella, podrá presentarse el Certificado de Nacimiento Original, con o sin oblea, firmado por un Oficial Público.
- El menor debe estar acompañado por un mayor (madre, padre o representante legal, en cuyo caso debe presentar la documentación legal acreditante) con DNI.
- La acreditación del representante legal, en caso que corresponda, puede estar dada por los siguientes documentos:
 - Oficio judicial de tutela permanente o provisoria del menor. Es otorgada por el juzgado de familia correspondiente. Debe contar con sello y firma del juez.
 - Si el menor se encuentra en un hogar: Autorización de representación firmada y sellada por el director de dicho establecimiento.
 - Oficio judicial que otorga la tutela a asistentes sociales autorizándolos así para representar al menor en los diferentes trámites. Debe contar con sello y firma del juez.
 - Oficio judicial para padres adoptantes. Dicho oficio los autoriza a realizar trámites durante el proceso de adopción. Debe contar con sello y firma del juez.
- Para los casos de deterioro, se debe presentar el DNI deteriorado a reponer.

Importe: <https://www.argentina.gob.ar/dni-para-argentinos-residentes-en-el-pais>

DNI - Nuevo ejemplar por canje libreta de enrolamiento

Es la solicitud de un nuevo ejemplar de Documento Nacional de Identidad para el reemplazo de Libreta de Enrolamiento o viejo DNI.

Requisitos:

- Presentar Libreta de Enrolamiento o viejo DNI verde.
- En caso que el ciudadano no pueda firmar o aportar huellas por impedimentos físicos, presentar certificado médico que acredite esta situación.

Importe: <https://www.argentina.gob.ar/dni-para-argentinos-residentes-en-el-pais>

DNI - Nuevo ejemplar por canje libreta cívica

Es la solicitud de un nuevo ejemplar de Documento Nacional de Identidad para el reemplazo de la Libreta Cívica o viejo DNI.

Requisitos:

- Presentar Libreta Cívica o viejo DNI.
- En caso que el ciudadano no pueda firmar o aportar huellas por impedimentos físicos, presentar certificado médico que acredite esta situación.

Importe: <https://www.argentina.gob.ar/dni-para-argentinos-residentes-en-el-pais>

DNI - Nuevo ejemplar, robo, extravío o inutilización

Es la solicitud de un nuevo ejemplar de Documento Nacional de Identidad sea por extravío, deterioro, robo o hurto.

Requisitos:

Si es menor de 14 años:

- Se debe presentar Partida de Nacimiento Certificada (es decir, con firma y sello en original del oficial público). De no contar con ella, podrá presentarse el Certificado de Nacimiento Original, con o sin oblea, firmado por un Oficial Público.
- El menor debe estar acompañado por un mayor (madre, padre o representante legal, en cuyo caso debe presentar la documentación legal acreditante) con DNI.
- La acreditación del representante legal, en caso que corresponda, puede estar dada por los siguientes documentos:
 - Oficio judicial de tutela permanente o provisoria del menor. Es otorgado por el juzgado de familia correspondiente. Debe contar con sello y firma del juez.
 - Si el menor se encuentra en un hogar: autorización de representación firmada y sellada por el director de dicho establecimiento.
 - Oficio judicial que otorga la tutela a asistentes sociales autorizándolos así para representar al menor en los diferentes trámites. Debe contar con sello y firma del juez.

- o Oficio judicial para padres adoptantes. Dicho oficio los autoriza a realizar trámites durante el proceso de adopción. Debe contar con sello y firma del juez.
- Para los casos de deterioro, se debe presentar el DNI deteriorado a reponer.

Importe: <https://www.argentina.gob.ar/dni-para-argentinos-residentes-en-el-pais>

Si es mayor de 14 años (inclusive):

- Para los casos de deterioro, se debe presentar el DNI deteriorado a reponer.
- En caso que el ciudadano no pueda firmar o aportar huellas por impedimentos físicos, presentar certificado médico que acredite esta situación.

Importe: <https://www.argentina.gob.ar/dni-para-argentinos-residentes-en-el-pais>

DNI - Nuevo ejemplar, cambio de domicilio

Es la solicitud de un nuevo ejemplar de Documento Nacional de Identidad producto del cambio de domicilio del ciudadano.

Requisitos:

Si es menor de 14 años:

- DNI anterior (recomendado, no excluyente)
- Partida de Nacimiento Certificada (es decir, con firma y sello en original de oficial público). De no contar con Partida de Nacimiento, podrá presentarse el Certificado de Nacimiento Original, con o sin oblea, firmado por un Oficial Público.
- El menor debe estar acompañado por un mayor (madre, padre o representante legal, en cuyo caso debe presentar la documentación legal acreditante) con DNI.
- La acreditación del representante legal, en caso que corresponda, puede estar dada por los siguientes documentos:
 - o Oficio judicial de tutela permanente o provisoria del menor. Es otorgada por el juzgado de familia correspondiente. Debe contar con sello y firma del juez.
 - o Si el menor se encuentra en un hogar: Autorización de representación firmada y sellada por el director de dicho establecimiento.

- Oficio judicial que otorga la tutela a asistentes sociales autorizándolos así para representar al menor en los diferentes trámites. Debe contar con sello y firma del juez.
- Oficio judicial para padres adoptantes. Dicho oficio los autoriza a realizar trámites durante el proceso de adopción. Debe contar con sello y firma del juez.

Importe: <https://www.argentina.gob.ar/dni-para-argentinos-residentes-en-el-pais>

Si es mayor de 14 años (inclusive):

- DNI anterior (recomendado, no excluyente).
- En caso que el ciudadano no pueda firmar o aportar huellas por impedimentos físicos, presentar certificado médico que acredite esta situación.

Importe: <https://www.argentina.gob.ar/dni-para-argentinos-residentes-en-el-pais>

DNI - Actualización de 5 a 8 años

Este trámite se debe efectuar cuando el menor alcanza la edad escolar (5 años), y hasta los 8 años de edad (inclusive).

Requisitos:

- El menor debe estar acompañado por un mayor (madre, padre o representante legal, en cuyo caso debe presentar la documentación legal acreditante) con DNI.
- La acreditación del representante legal, en caso que corresponda, puede estar dada por los siguientes documentos:
 - Oficio judicial de tutela permanente o provisoria del menor. Es otorgada por el juzgado de familia correspondiente. Debe contar con sello y firma del juez.
 - Si el menor se encuentra en un hogar: Autorización de representación firmada y sellada por el director de dicho establecimiento.
 - Oficio judicial que otorga la tutela a asistentes sociales autorizándolos así para representar al menor en los diferentes trámites. Debe contar con sello y firma del juez.
 - Oficio judicial para padres adoptantes. Dicho oficio los autoriza a realizar trámites durante el proceso de adopción. Debe contar con sello y firma del juez.

- Presentar Partida de Nacimiento Certificada (es decir, con firma y sello en original de oficial público). De no contar con Partida de Nacimiento, podrá presentar el Certificado de Nacimiento Original, con o sin oblea, firmado por un Oficial Público.

Importe: <https://www.argentina.gob.ar/dni-para-argentinos-residentes-en-el-pais>

DNI - Actualización de mayor de 14 años

Este trámite se deberá efectuar al cumplir los 14 años de edad, y antes de cumplir los 16.

Requisitos:

- La persona puede concurrir por sí sola (sin necesidad de estar acompañada de sus padres), presentando su Documento Nacional de Identidad.
- Debe presentar Partida de Nacimiento Certificada (es decir, con firma y sello en original de oficial público). De no contar con Partida de Nacimiento, podrá presentar el Certificado de Nacimiento Original, con o sin oblea, firmado por un Oficial Público.
- En caso que el ciudadano no pueda firmar o aportar huellas por impedimentos físicos, presentar certificado médico que acredite esta situación.

Importe: <https://www.argentina.gob.ar/dni-para-argentinos-residentes-en-el-pais>

DNI - Actualización de mayor fuera de término / tardía

Generar la actualización de datos del ciudadano mayor de 18 años cuando hubiere quedado pendiente la de 14 a 16 años.

- Mayor de 18 años **que haya realizado un trámite previo de DNI** (primer ejemplar, nuevo ejemplar de DNI menor, actualización de 5 a 8 años), será necesario presentar:
 - Partida de Nacimiento Certificada (es decir, con firma y sello en original de oficial público). De no contar con Partida de Nacimiento, podrá presentar el Certificado de Nacimiento Original, con o sin oblea, firmado por un Oficial Público.
 - En caso que el ciudadano no pueda firmar o aportar huellas por impedimentos físicos, presentar certificado médico que acredite esta situación.
- Mayor de 18 años, **que nunca haya realizado ningún trámite previo**, deberá presentar:

- Partida de Nacimiento Certificada (es decir, con firma y sello en original de oficial público). De no contar con Partida de Nacimiento, podrá presentar el Certificado de Nacimiento Original, con o sin oblea, firmado por un Oficial Público.
- En caso que el ciudadano no pueda firmar o aportar huellas por impedimentos físicos, presentar certificado médico que acredite esta situación.
- DNI original de padre o madre o tutor. O certificado de defunción según corresponda.
- En caso que no pueda aportar el DNI de padre/madre original, se deberá presentar Información Sumaria, de la que surja la identidad del interesado avalada por 2 testigos que manifiesten conocer al ciudadano, emitida según se detalla a continuación:
 - Otorgada por Juzgado de Paz, firmada por juez, secretario, prosecretario o auxiliar letrado.
 - Otorgada por Director General del Registro Civil y Capacidad de las Personas ante quien comparezca el interesado o en su defecto, suscripta por el jefe de oficina seccional y ratificada mediante acto dispositivo del Director General.
 - En el caso de la Provincia de Buenos Aires, delegados o sub-delegados del registro civil podrán firmarlo, acompañando el escaneo del último ejemplar digital vigente de ambos testigos (los testigos no podrán ser familiares).
 - En el caso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deberá de estar legalizada por la Cámara de Apelaciones.
 - Emitidas por el Servicio Penitenciario Federal (boletín público normativo número 582/2015).

Importe: <https://www.argentina.gob.ar/dni-para-argentinos-residentes-en-el-pais>

DNI - Opción de nacionalidad argentina para descendientes de nativos

Generar un ejemplar a favor del ciudadano que exprese voluntad de optar por la Ciudadanía Argentina.

Requisitos:

Si es menor de 18 años

- DNI de padre, madre o tutor, de nacionalidad argentina, que acompañe al menor.
- Acreditación de representante legal, si corresponde.
- Partida de nacimiento original de país nativo:
 - Apostillada o legalizada por Cancillería del país nativo. Salvo que esté apostillada por La Haya.
 - Traducida al español cuando el original no sea en idioma castellano. Legalizada por el Colegio Público de Traductores.
- Si no tiene Partida de Nacimiento:
 - Testimonio Consular o Inscripción en el libro de Extraña Jurisdicción del RC CABA o RC provinciales.
- Partida de Nacimiento de alguno de los progenitores, de la cual surja la calidad de argentino nativo, certificada por el RRCC correspondiente.
- Manifestación de consentimiento del otro progenitor extranjero, certificada ante escribano o autoridad correspondiente. En caso de que sea en idioma castellano, debe estar traducido y legalizado. Ante desacuerdo de los progenitores: Decisión Judicial con intervención previa del Ministerio Público.
- Si uno de los padres tiene ejercicio exclusivo de responsabilidad: Sentencia Judicial Legalizada homologante. Si la sentencia es de juzgado extranjero, debe estar reconocida en juzgado local.
- Acta de defunción del progenitor que otorga nacionalidad
- Formulario aprobado mediante la Resolución RNP N° 1636/2012 - Acta de Opción de Nacionalidad.

Importe: <https://www.argentina.gob.ar/dni-para-argentinos-residentes-en-el-pais>

Si es mayor de 18 años (inclusive):

- Partida de nacimiento original de país nativo:
 - Apostillada o legalizada por Cancillería del país nativo. Salvo que esté apostillada por La Haya.
 - Traducida al español cuando el original no sea en idioma castellano. Legalizada por el Colegio Público de Traductores.
- Si no tiene partida de nacimiento:
 - Testimonio Consular
 - Inscripción en el libro de Extraña Jurisdicción del RC CABA o RC provinciales
- Partida de Nacimiento de alguno de los progenitores, de la cual surja la calidad de argentino nativo, Certificada por el RRCC correspondiente.
- Formulario aprobado mediante la Resolución RNP N° 1636/2012 - Acta de Opción de Nacionalidad.
- En caso que el ciudadano no pueda firmar o aportar huellas por impedimentos físicos, presentar certificado médico que acredite esta situación.

Importe: <https://www.argentina.gob.ar/dni-para-argentinos-residentes-en-el-pais>

DNI - Opción de nacionalidad argentina por naturalización judicial mediante carta de ciudadanía

Generar un ejemplar a favor del mayor de 18 años que hayan obtenido la ciudadanía argentina por naturalización ante Juez Federal, mediante Carta de Ciudadanía.

Requisitos:

- Carta de Ciudadanía.
- Testimonio original de la sentencia otorgante.
- DNI de Extranjero (recomendado, no excluyente).
- En caso que el ciudadano no pueda firmar o aportar huellas por impedimentos físicos, presentar certificado médico que acredite esta situación.

Importe: <https://www.argentina.gob.ar/dni-para-argentinos-residentes-en-el-pais>

DNI - Rectificación (de nombre, apellido, reconocimiento, fecha de nacimiento, o género)

Es la solicitud de un nuevo DNI en razón de la modificación de los datos del titular, por ejemplo modificación de nombres, apellidos, adición de apellido, género u otros datos en razón de la rectificación de partidas.

Requisitos:

Si es menor de 14 años:

- El menor debe estar acompañado por un mayor (madre, padre o representante legal, en cuyo caso debe presentar la documentación legal acreditante) con DNI.
- La acreditación del representante legal, en caso que corresponda, puede estar dada por los siguientes documentos:
 - Oficio judicial de tutela permanente o provisoria del menor. Es otorgada por el juzgado de familia correspondiente. Debe contar con sello y firma del juez.
 - Si el menor se encuentra en un hogar: Autorización de representación firmada y sellada por el director de dicho establecimiento.
 - Oficio judicial que otorga la tutela a asistentes sociales autorizándolos así para representar al menor en los diferentes trámites. Debe contar con sello y firma del juez.
 - Oficio judicial para padres adoptantes. Dicho oficio los autoriza a realizar trámites durante el proceso de adopción. Debe contar con sello y firma del juez.
- Partida de Nacimiento Rectificada Certificada (es decir, con firma y sello en original de oficial público). De no contar con Partida de Nacimiento, podrá presentarse el Certificado de Nacimiento Original, con o sin oblea, firmado por un Oficial Público.
- DNI anterior. En caso de no contar con el DNI a rectificar, deberá presentar denuncia policial de extravío.

Importe: <https://www.argentina.gob.ar/dni-para-argentinos-residentes-en-el-pais>

Si es mayor de 14 años (inclusive):

- Partida de Nacimiento Rectificada Certificada (es decir, con firma y sello en original de oficial público). De no contar con Partida de Nacimiento, podrá presentarse el Certificado de Nacimiento Original, con o sin oblea, firmado por un Oficial Público.
- DNI anterior. En caso de no contar con el DNI a reponer, se deberá presentar denuncia policial de extravío.
- En caso que el ciudadano no pueda firmar o aportar huellas por impedimentos físicos, presentar certificado médico que acredite esta situación.

Importe: <https://www.argentina.gob.ar/dni-para-argentinos-residentes-en-el-pais>

DNI - Rectificación de madre/s o padre/s tras adopción

Es la solicitud de un nuevo ejemplar de Documento Nacional de Identidad producto de la rectificación de datos, a consecuencia de la inscripción de una adopción.

Requisitos:

- Si es menor de 14 años, debe concurrir acompañado por el/la adoptante con DNI. Si el acompañante es tutor legal, debe acreditar la tutela con la correspondiente constancia judicial (original y fotocopia).
- Si es mayor de 14 años, la persona puede concurrir sola.
- DNI anterior del interesado.
- Testimonio original de la sentencia judicial.
- Nueva Partida de Nacimiento con la adopción inscripta (Partida rectificada).
- En caso que el ciudadano no pueda firmar o aportar huellas por impedimentos físicos, presentar certificado médico que acredite esta situación.

Importe: <https://www.argentina.gob.ar/dni-para-argentinos-residentes-en-el-pais>

DNI - Corrección de errores de emisión (no válido para cambios de domicilio o cambios que requieren rectificación)

Es la solicitud de un nuevo Documento Nacional de Identidad para subsanar errores en la carga de datos (nombre, apellido o sexo) o defectos de confección o impresión.

Requisitos:

Si es menor de 14 años:

- El menor debe estar acompañado por un mayor (madre, padre o representante legal, en cuyo caso debe presentar la documentación legal acreditante) con DNI.
- La acreditación del representante legal, en caso que corresponda, puede estar dada por los siguientes documentos:
 - Oficio judicial de tutela permanente o provisoria del menor. Es otorgada por el juzgado de familia correspondiente. Debe contar con sello y firma del juez.
 - Si el menor se encuentra en un hogar: Autorización de representación firmada y sellada por el director de dicho establecimiento.
 - Oficio judicial que otorga la tutela a asistentes sociales autorizándolos así para representar al menor en los diferentes trámites. Debe contar con sello y firma del juez.
 - Oficio judicial para padres adoptantes. Dicho oficio los autoriza a realizar trámites durante el proceso de adopción. Debe contar con sello y firma del juez.
- Partida de Nacimiento Certificada (es decir, con firma y sello en original de oficial público). De no contar con Partida de Nacimiento, podrá presentarse el Certificado de Nacimiento Original, con o sin oblea, firmado por un Oficial Público.
- DNI anterior. En caso de no contar con el DNI a reponer, deberá presentar denuncia policial de extravío.

Importe: <https://www.argentina.gob.ar/dni-para-argentinos-residentes-en-el-pais>

Si es mayor de 14 años (inclusive):

- Partida de Nacimiento Certificada (es decir, con firma y sello en original de oficial público). De no contar con Partida de Nacimiento, podrá presentarse el Certificado de Nacimiento Original, con o sin oblea, firmado por un Oficial Público.
- DNI anterior. En caso de no contar con el DNI a reponer, deberá presentar denuncia policial de extravío.

- En caso que el ciudadano no pueda firmar o aportar huellas por impedimentos físicos, presentar certificado médico que acredite esta situación.

Importe: <https://www.argentina.gob.ar/dni-para-argentinos-residentes-en-el-pais>

DNI - Renovación de ejemplar para extranjeros residentes (trámites varios)*

Se trata de la emisión de un ejemplar del Documento Nacional de Identidad para extranjeros con residencia permanente o transitoria (que NO expire en los próximos 60 días).

Los trámites permitidos son los siguientes:

- Nuevo ejemplar por: cambio de categoría o por prórroga de radicación, cambio de domicilio o extravío;
- Actualización (menor y mayor);
- Corrección de errores de emisión y rectificación.

*NO se tramita Pasaporte.

Requisitos:

- Certificado de radicación emitido por Migraciones, con plazo vigente.
- Según el trámite los requisitos son los mismos que se detallan para el caso de nacionales.
- En caso que el ciudadano no pueda firmar o aportar huellas por impedimentos físicos, presentar certificado médico que acredite esta situación.

Importe: <https://www.argentina.gob.ar/dni-para-argentinos-residentes-en-el-pais>